



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veinticinco (25) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto #00406

Asunto: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Superior
Proceso: Ejecutivo hipotecario
Demandante: JOSE IVAN LOPEZ PEREZ y GERARDO OSPINA MARTINEZ
Demandado: ANGELA MARIA y YOLANDA DEL ROSARIO SERNA FLOREZ
Radicado: 630013103003-2018-00285-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (K)

Obedézcase y cúmplase, lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Civil Familia Laboral de este Distrito, en providencia del quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual confirma el auto dictado por este Juzgado el seis (06) de julio de dos mil veinte (2020), mediante el cual se rechazó de plano la nulidad impetrada por la parte demandada, objeto de apelación proferido por este Despacho Judicial.

En consecuencia, en firme el presente auto, continúese con el trámite del proceso.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #024 publicado el 26-02-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f45c3e7eafd6dc723398c0b0388edec1adab4380318ab51fd988bd26e25f7dd5

Documento generado en 24/02/2021 07:31:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>